



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO **N°007-2014-MDP-T.**

Pocollay, 11 de Febrero del 2014.

VISTOS:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 11 de Febrero del presente año. Donde se trato entre otros puntos la Adjudicación de Mercancía-SUNAT/Dictamen N° 002-2014-R/CEPAP-MDP-T.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 9° inciso 20: Faculta al Concejo Municipal a aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Y, contando con el Informe N° 143-2013-STCDDC-MDP/T, Informe N° 003-2014-ST-PGR-DC-MDP/T, emitidos por el Secretario Técnico -Defensa Civil Pocollay; Informe N° 027-2014-OAJ-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 005-2014-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia Municipal, los cuales señalan su procedencia.

Que, el tema fue evaluado por el pleno del Concejo Municipal, asimismo de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 20 Inc. 3, y Artículo 41. Y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 002-2014-R/CEPAP-MDP-T, de la Comisión de Economía, Planificación, Administración y Presupuesto, que Acepta la Donación de la SUNAT, conforme el Acta de Entrega N°172-000C-AC-2013-000309 y 172-000C-AC-2013-000310. En mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal la implementación y complementación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c Archivo
GM
OAJ
OAF
SG

